



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA
III – PROPIEDAD HORIZONTAL contra HELBER IVAN COY CARRASCO. Exp.
11001-41-89-039-**2021-01478-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Allegue nuevamente el escrito de demanda el cual permita una apreciación completa, congruente y legible, pues nótese que los documentos aportados se encuentran erradamente escaneados, impidiendo de esta manera su correcto estudio, además de encontrarse recortada.

2.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA III – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que LUCYNA ELIZABETH MEJIA SABAN fungió en dicho cargo hasta el 30 de mayo del año 2020 (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

3.- Alléguese PODER en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA., toda vez que el aportado de se encuentra recortado.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 97 hoy 1 de septiembre 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc43afc965e1db6e31264d2b254e4d707cd720033a9964381bc2b72a077df18**
Documento generado en 30/08/2021 07:12:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>